

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El infrascrito respetuosamente informa, señor juez, que dentro del proceso radicado 2018-00271 no se llevó a cabo la audiencia programada en auto del diecisiete de noviembre del año pasado (arch. 6.3), para el seis de abril del año corriente, en razón del permiso que para entonces apartaba del cargo a la titular del Despacho.

Karim Elnecer Múnera
Oficial Mayor

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Asunto	Liquidación sociedad de hecho
Demandante	Gabriel Fernando Naranjo Noreña
Demandado	Gloria María Escobar Cortés
Radicado	05001-31-03-011-2018-00271-00
Decisión	Reprograma audiencia.

En vista de la constancia antecedente, se reprograma la audiencia prevista en el numeral 2.º del artículo 530 del Código General del Proceso para el **día seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**. Aquella se realizará en los mismos términos delineados por auto del diecisiete de noviembre del año pasado, a través de la plataforma de *Microsoft Teams*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb67c87fc7eb5aab77530f6682a57cf354c3a763f31d275efdb234c2a97ff46**

Documento generado en 20/04/2022 08:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>